

"Año del Diálogo y la Reconciliación"

"Año del Decenio de la Igualdad y Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Piura,

10 SEP 2018

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 024 -2018/GRP-DIRCETUR-OTA

VISTO:

El Informe N° 019-2018/GRP-420040-420900-MAR de fecha 04 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 019-2018/GRP-420040-420900-MAR la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo adjunta liquidación para el pago del devengados por concepto de pensión de orfandad a favor de don **MANUEL ENRIQUE ZAPATA LEÓN**, desde el mes de enero de 2011 al 21 de octubre de 2014,

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIRCETUR-OTA de fecha 05 de mayo de 2015, se reconoce el pago de devengados por concepto de Pensión de Orfandad a favor de don **MANUEL ENRIQUE ZAPATA LEÓN**, desde el 22 de octubre al 31 de diciembre de 2014.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 007-2015/GRP-DIRCETUR-OTA, de fecha 12 de febrero de 2015 se reconoce Pensión de Orfandad a favor de don **MANUEL ENRIQUE ZAPATA LEÓN**

Que, según lo establecido por la Ley N° 28449 Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 y Decreto Ley N° 20530, corresponde abonar al señor **MANUEL ENRIQUE ZAPATA LEÓN** los devengados por concepto de Pensión de Orfandad, desde el mes de enero de 2011 al 21 de octubre de 2014;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 553-2017/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-GR de fecha 01 de setiembre de 2017, y con el visto de la Oficina Técnica Administrativa y del Asesor Legal Externo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Gastos de Ejercicios Anteriores, desde el mes de enero de 2011 al 21 de octubre de 2014, por concepto de Pensión de Orfandad a favor del señor **MANUEL ENRIQUE ZAPATA LEÓN** por el importe de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEENTA Y SIETE CON 09/100 SOLES (S/ 43,767.09.

Artículo Segundo.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la siguiente específica de gasto:

Pliego : 457 Gobierno Regional Piura
U.E: : 001 Sede Piura
Programa : 052 Previsión Social
Función : 24 Previsión Social



"Año del Diálogo y la Reconciliación"

"Año del Decenio de la Igualdad y Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Piura,

10 SEP 2018

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 024 -2018/GRP-DIRCETUR-OTA

Meta : 0193 Pago a Pensionistas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Fte. Fto.: 00 Recursos Ordinarios

Partida : 2.2.1 1. 1 1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Importe : S/.43,767.09



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio y Turismo

Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos
DIRECTOR REGIONAL